

RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS/ SERVICIO DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA REDEJA

Nº expediente	CONTR 2025/615827		
Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos para la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén SOLRED.		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de Recarga Energética de Vehículos Eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la REDEJA para para la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén SOLRED.		
Código CPV	09132000-3 Gasolina 09134000-7 Gasóleos 63712600-9 Servicios de repostaje de vehículos	Tipo de contrato	Suministro
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2025 457): Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel.		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)		IMPORTE IVA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO)
Anualidad 2026: 123.966,94 € Anualidad 2027: 86.776,86 €		Anualidad 2026: 26.033,06 € Anualidad 2027: 18.223,14 €	Anualidad 2026: 150.000 € Anualidad 2027: 105.000 €
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTA (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: Doscientos diez mil setecientos cuarenta y tres euros con ochenta centimos.			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTA (IVA INCLUIDO) EN LETRA: Doscientos cincuenta y cinco mil euros.			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 210.743,80 €		VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: Si. No se contempla la posibilidad de prórroga.	

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes:



MARIA JOSE LARA SERRANO		05/11/2025 12:16:52	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw077UNQegi64yWgjPAfLYAJ613	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo. - Con fecha 27 de marzo de 2025, se formaliza el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil **SOLRED S.A., C.I.F. A79707345**, y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 16 de junio de 2025 y finalizando la misma el 15 de junio de 2027, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación.

Tercero. - Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con fecha de 6 de octubre de 2025 La Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del suministro de combustibles líquidos para los vehículos de su parque móvil por un período de 17 meses, estando previsto su inicio el día 1 de febrero de 2026 y su finalización el 15 de junio de 2027.

En la memoria justificativa se ha realizado un estudio comparativo sobre las ofertas de las adjudicatarias del Lote nº 1, poniéndose de manifiesto la conveniencia de su adjudicación a SOLRED S.A.. porque cuenta con una red extensa de estaciones de servicio distribuidas en la provincia de Jaén, garantizando la disponibilidad de combustible en distintos puntos estratégicos, lo que facilita el repostaje de vehículos oficiales que operan en las unidades biogeográficas que se encuentran más alejadas de los núcleos de población. Además RESSA cuenta con un acceso ininterrumpido de 24 horas a las estaciones de servicio y un servicio de atención al cliente que ayudana la resolución de incidencias en tiempo real.

Cuarto. - Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista Solred S.A. ha constituido una garantía General ante la Dirección General de Contratación, por lo no es necesario para la adjudicación de este contrato basado la constitución de la garantía definitiva del 5 %.

Quinto. - En fecha de 21 de octubre de 2025, por el Servicio de Administración General se propone la Resolución de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

MARIA JOSE LARA SERRANO		05/11/2025 12:16:52	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw077UNQegi64yWgjPAfLYAJ613	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sexto. - Consta en el expediente Documento Contable “AD”, CONT 2025/122431171, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 3 de noviembre de 2025. A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. - El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, teniendo en cuenta el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA Extraordinario núm. 15 de 27 de Agosto de 2024), el Decreto 300/2022 del 30 de agosto por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de Diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29 de 30 de agosto de 2022) y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA núm. 203, de 17 de octubre de 2024) y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 15.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecue a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas

RESUELVO

MARIA JOSE LARA SERRANO		05/11/2025 12:16:52	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw077UNQegi64yWgjPAfLYAJ613	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1 del Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), a la empresa **SOLRED S.A., con n.º de C.I.F. A79707345.**

- por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de **DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS, 210.743,80 €, IVA excluido**, al que corresponde un IVA (21%) por importe de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS, 44.256,20 €** lo que supone un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS, 255.000 €, IVA incluido.**
- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

Segundo. - El plazo de ejecución será de 17 meses a contar desde el 1 de febrero de 2026 y finalizando el 15 de junio de 2027 sin la posibilidad de prorrogar el contrato.

Tercero. - La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén	A01035534
De destino (Unidad Tramitadora)	Secretaría General Provincial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén	A01035535
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

Cuarto. - Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular de la jefatura de Servicio de Administración General.

Quinto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses

MARIA JOSE LARA SERRANO		05/11/2025 12:16:52	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw077UNQegi64yWgjPAfLYAJ613	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jaén, a fecha de firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María José Lara Serrano

MARIA JOSE LARA SERRANO		05/11/2025 12:16:52	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw077UNQegi64yWgjPAfLYAJ613	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	